

**VISTO:**

La nota contenida en el Expte. 0001-0418/07 del Poder Ejecutivo Municipal, presentada por la Asociación de Productores Rurales de Nicolás Descalzi, solicitando continuar con la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la red vial municipal, perteneciente a esa zona; y

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido servicio fue oportunamente concesionado, encontrándose en la actualidad vencidos los plazos de concesión.

Que la experiencia en estos años, referente a la prestación y optimización del servicio ha sido positiva, reflejándose en la calidad de los trabajos y estado en que se encuentran los caminos.

Que por lo expuesto, se juzga conveniente llamar a Licitación Pública a efectos de transferir nuevamente al sector privado la prestación del servicio en la zona de Nicolás Descalzi – Partido de Coronel Dorrego, la que consta de una longitud de 160 Kms.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública, a los ===== efectos de concesionar el servicio de mantenimiento, conservación y reparación de la red vial municipal en la zona de Nicolás Descalzi del Partido de Coronel Dorrego, de acuerdo con las condiciones mínimas que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTÍCULO 2º)** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo normado por la ===== Ley Orgánica de las Municipalidades que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 2007